



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520180008900

Clase de Proceso: *Especial para la titulación y posesión de inmueble*
Demandante: *Rosa María Sanchez y Daniel Benavides.*
Demandados: *Bernardo Pardo y otros.*

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra acompañada de los anexos de ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012, el Juzgado,

DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda verbal sumaria especial promovida por **Rosa María Sanchez y Daniel Benavides** a través de apoderada judicial en contra de **Bernardo Pardo Villaveces; Enrique Pardo, Emilia Pardo de Humaña Ramos; Helena Pardo de Revollo; Naria Pardo Villaveces de Willason; Elvira Pardo de Valenzuela; Alicia Pardo Villaveces y Lucia Pardo de Vargas.**

2.- TRAMITAR el proceso de la referencia por la vía del procedimiento verbal sumario.

3.- Atendiendo lo solicitado por el extremo demandante y como quiera que se cumplen los requisitos contemplados en el artículo 293 del C.G.P., el Juzgado dispone emplazar a la parte pasiva en los términos y para los fines del citado artículo.

Para el efecto, se DISPONE que por secretaría se incluyan los datos de la parte pasiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

4.- INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1520912. Oficiése.

5.- NOTIFICAR sobre la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la Personería Municipal o Distrital correspondiente para que, si a bien lo tienen, hagan las declaraciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones. Efectúese por el medio más expedito

6.- EMPLAZAR a las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 2 Este No. 44 A -61 (antes carrera 2 E No. 44-77) del barrio Siberia Central de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula No. 50C-1520912, para que concurren y/o se hagan parte dentro del proceso.

Para el efecto, se DISPONE que por secretaría se incluyan a las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

7.- FIJAR un AVISO en un lugar visible de la entrada al inmueble, el que debe contener en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) de ancho, el siguiente escrito: a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso; b) El nombre del demandante; c) El nombre del demandado y, si la pretensión es la titulación de la posesión, la indicación de si se trata de indeterminados; d) El número de radicación del proceso; e) La indicación de que se trata de un proceso de titulación de la posesión; f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso; g) La identificación con que se conoce al predio. Una vez instalado el aviso, se deberá aportar fotografía o mensaje de datos del inmueble en las que se observe el contenido de ellos y el mismo deberá permanecer fijado hasta la diligencia de inspección judicial.

8.- RECONOCER personería a la abogada Luz Marina Benavides Sanchez portadora de la T.P. No.89.054 del C. S. de la J, como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

037f3c57bae5ae0c6a8831a9f6ea7158045a8836de11d6f253bbf9e864382ac7

Documento generado en 09/03/2021 05:18:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>